1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio público de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Dentro de la estructura organizacional de Capital se encuentra la Subdirección Administrativa, la cual es responsable de la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Canal. En esta Subdirección se encuentra el área de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El Área de Gestión TIC de Canal Capital tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad y resiliencia de la infraestructura tecnológica que soporta la emisión de la señal de televisión, la transmisión de contenidos digitales y la operación administrativa y técnica de la entidad. En el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y el Plan de Respuesta y Continuidad de la Operación TIC, se hace indispensable contar con un profesional especializado en la administración de la infraestructura física y lógica de red, así como en el soporte a la plataforma de servidores y servicios alojados en el Centro de Datos, minimizando los riesgos de caída de servicios críticos y asegurando la operación continua del Canal.

Sumado a lo anterior, y en cumplimiento de las normas técnicas colombianas que regulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los lineamientos de Gobierno Digital, es necesario establecer una sólida Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) y garantizar la correcta implementación y madurez del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Esto incluye el mantenimiento y actualización de los instrumentos de seguridad (políticas, lineamientos, procedimientos) en el marco de las mejores prácticas y la norma ISO/IEC 27001, asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

En este contexto, la convergencia entre un adecuado diseño de arquitectura TI, el soporte a la infraestructura del Centro de Datos y un SGSI robusto es vital para proteger y salvaguardar la información de tipo audiovisual del canal (la cual es parte fundamental de la memoria histórica de la ciudad), mitigando riesgos cibernéticos y garantizando la mejora continua de los procesos tecnológicos.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados de un ingeniero con experiencia en arquitectura tecnológica, infraestructura y/o gestión de seguridad de la información. Este profesional brindará el apoyo requerido para la definición de la arquitectura de TI, la administración

de la infraestructura de red y servidores, la generación de políticas, y el monitoreo y mantenimiento del SGSI, asegurando que Canal Capital opere con un nivel óptimo de protección y alinee su tecnología con los objetivos estratégicos institucionales.

Considerando lo manifestado en el Certificado expedido por el Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en el numeral 9.3. de los estudios previos, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras se encuentra plenamente sustentada en el Acuerdo No. 005 del 31 de julio de 2026, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, «Por medio del cual se emite autorización para asumir compromisos que afectan vigencias futuras». Dicho acto administrativo fue expedido en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, los artículos 59 y 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución CONFIS No. 13 de 2021 y los artículos 12 y 20 del Acuerdo 010 de 2023. En ese orden de ideas, el máximo órgano de administración aprobó la afectación de recursos para la vigencia fiscal 2027, garantizando con ello la sostenibilidad y la continuidad en la prestación del servicio público de televisión regional.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y con vigencias futuras aprobadas para 2027.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

617SAT- Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo en el diseño y definición de la arquitectura de TI e implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de Canal Capital.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de la Administración de la Unidad Central	81000000	81110000	81111800	81111708

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso

de que así lo requiera.

17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo técnico en el diseño, definición y documentación de la arquitectura de TI de Canal Capital, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos y el SGSI.
2. Apoyar la administración, operación y optimización de los sistemas de información, red y plataforma de servidores alojados en el Centro de Datos, asegurando su disponibilidad y desempeño.
3. Brindar apoyo en el monitoreo y análisis permanente de la infraestructura tecnológica, identificando alertas, cuellos de botella y proponiendo acciones preventivas o correctivas oportunas.
4. Apoyar la evaluación y viabilidad técnica de nuevos proyectos de tecnología, asegurando que se integren de manera segura y eficiente a la arquitectura TI existente en el Canal.
5. Brindar apoyo en la ejecución de las actividades necesarias para la implementación, actualización y mejora continua de los componentes del SGSI, en concordancia con la norma ISO 27001 y las políticas de la entidad.
6. Apoyar la elaboración, mantenimiento y actualización de los instrumentos del SGSI, tales como políticas, manuales, guías de operación, lineamientos y reportes de gestión.
7. Brindar apoyo en la implementación y supervisión de los controles de seguridad de la información que permitan mitigar riesgos en la infraestructura tecnológica del Canal.
8. Apoyar la identificación, evaluación y gestión de riesgos asociados a los sistemas de información, así como el diseño e implementación de planes de mitigación efectivos.
9. Brindar apoyo en la formulación , coordinación y ejecución de acciones orientadas a la prevención, detección, análisis y respuesta ante incidentes de seguridad de la información.
10. Apoyar las pruebas de vulnerabilidad periódicas o simulacros sobre la infraestructura tecnológica, documentando los hallazgos y proponiendo planes de mejora.
11. Brindar apoyo en la verificación y seguimiento del cumplimiento de las normas y estándares aplicables en materia de seguridad digital, incluyendo la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia).
12. Apoyar la formulación e implementación técnica de estrategias para salvaguardar y respaldar (backups) la información crítica y el archivo audiovisual de Canal Capital.
13. Brindar apoyo en la capacitación y sensibilización de los funcionarios y colaboradores de Canal Capital respecto a buenas prácticas en seguridad de la información y uso de la infraestructura TI.
14. Presentar informes técnicos periódicos (o cuando el supervisor lo requiera) sobre el estado de la arquitectura TI, el avance del SGSI y la gestión de incidentes.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.

2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si No **X**

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
0558-2025	SA-295 10082 Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios profesionales para apoyar el diseño de la arquitectura de TI en alineación con el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) adoptado en Canal Capital.	$6.500.000	Canal Capital
2019-2024	Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de la Mujer - Oficina de Control Interno para apoyar el desarrollo de Auditorías Internas al Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, acorde con el Plan Anual de Auditoría vigente, las Políticas del MIPG, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y demás lineamientos aplicables.	$7.000.000	Secretaría De La Mujer
635-DPS-2023	Prestar servicios profesionales para Ejecutar el proceso de auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de Prosperidad Social, bajo los requisitos de la Norma NTCISO/IEC 27001:2022 al alcance definido por la Entidad.	$6.000.000	Prosperidad Social

De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por entidades estatales.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del contrato será hasta por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para lo cual la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los cuales serán afectados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para la vigencia 2027, la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 855 del 06 de octubre de 2026, Código Presupuestal: 421202020081, Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción >> y VIGENCIA FUTURA No. 44 del 06 de octubre de 2026, Código Presupuestal: 421202020081, Concepto:<< Servicios prestados a las empresas y servicios de producción >>

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **28 de Febrero de 2027**, previo registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

1. **FORMACIÓN**: Profesional en el área del conocimiento en i ngeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica o afines, con especialización en seguridad de la información o afines.

2. **EXPERIENCIA:** Tres (3) años de experiencia laboral relacionada.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2 DE GESTIÓN TIC**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) g) Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-059 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Laura Marcela Perdomo Fonseca Profesional especializada Grado 2 de gestión TIC	
Profesional que Proyectó Gestión TIC Germán Darío Fajardo Perilla - Contratista gestión TIC	
Profesional que proyecta área jurídica Diana Quintero Arias Abogada – Contratista Secretaría General	
Fecha de elaboración:	08/10/2026